

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-52-2023-MDU-LEY31728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	21:39:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Realizada la revisión del Expediente Técnico, publicada en el portal web del SEACE, se observa que se ha establecido en el PLANO IE2, en el DETALLE DE JUNTA ENTRE MURO DE TABIQUERIA Y COLUMNAS ESTRUCTURALES, la obligación de SELLAR las JUNTAS DE 1¿, con el siguiente insumo:

#### 1) SIKAFLEX 1A PLUS O SIMILAR

Sin embargo, no ha sido considerado en la planilla de metrados, en el presupuesto y análisis de costos unitarios y especificaciones técnicas, por lo que en el VALOR REFERENCIAL del presente proceso no ha sido determinado por el proyectista de acuerdo con lo establecido en el LITERAL a) NUMERAL 34.2 DEL ARTÍCULO 34 DEL RLCE que establece:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, TENIENDO EN CUENTA LOS INSUMOS REQUERIDOS, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad

En tal sentido, OBSERVAMOS que, al no haberse considerado dicho insumo (SIKAFLEX 1ª PLUS O SIMILAR), en el COSTO UNITARIO 06.07.01 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN EN MUROS, E=1¿, el VALOR REFERENCIAL no corresponde al valor total de los insumos requeridos, debiendo de ACTUALIZARSE EL EXPEDIENTE TÉCNICO independientemente de la oferta económica que pudiera ofertar el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a) Num 34.2 Art 34 RLCE Num. 29.6 Art 29 del RLCE Lit. a) ART 35 del RLCE Num. 32.7 Art 32 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION dado que según CARTA N°002-EJSR/ET-MDU del proyectista indica lo siguiente: Dado que el marco normativo así lo considera cuando se opta por el sistema a Suma Alzada por ello se deberá tomar en cuenta lo siguiente: ¿Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra¿. Según el Artículo 35. Sistemas de Contratación del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-52-2023-MDU-LEY31728-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	21:53:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Realizada la revisión del Expediente Técnico, publicada en el portal web del SEACE, se observa que el ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS elaborada por el LABORATORIO LAB CONSULT concluye que:

- 1) PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN PARA CIMIENTO CORRIDO DEBE SER DF=1.50 M
- 2) PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN PARA ZAPATA AISLADA DEBE SER DF=1.50 M

Asimismo, el ingeniero Responsable del ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS en sus conclusiones y recomendaciones ha manifestado que:

((El valor de profundidad de cimentación (Df) del presente informe corresponde a los valores encontrados en campo y han sido considerados en función de la estratigrafía, este Df puede ser mayor a consideración del Proyectista))

ES DECIR, NO PUEDE SER MENOR DE LAS PROFUNDIDADES RECOMENDADAS.

Sin embargo, verificado el PLANO IE-1 (CIMENTACIONES DEPOSITO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS) el proyectista ha incumplido lo dispuesto por el ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, diseñando CIMENTACIONES CORRIDAS con una profundidad de cimentación de 1.20 M. y no de 1.50 COMO LO DISPONE EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Por lo que se OBSERVA que el Cálculo Estructural de toda la edificación no ha tomado en consideración el ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, lo que constituye un grave riesgo en la estabilidad de la estructura que podría conllevar a responsabilidades para el contratista, al no respetar los estudios especializados. Se solicita adecuar las estructuras de acuerdo con el ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS y actualizar los metrados y por ende el VALOR REFERENCIAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Lit. a) Num 34.2 Art 34 RLCE Num. 29.6 Art 29 del RLCE Lit. a) ART 35 del RLCE Num. 32.7 Art 32 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION dado que según CARTA N°002-EJSR/ET-MDU del proyectista indica lo siguiente: Siguiendo el estudio de mecánica de suelos realizado en la zona del proyecto, en el apartado de conclusiones nos indica que se encontró material de relleno no controlado hasta una altura de 2.5m, esta consideración se ha tomado en cuenta por lo que en el presupuesto se ha considerado las partidas 02.00 MOVIMIENTO DE TIERRA, EXPLANADA Y MEJORAMIENTO DE TERRENO, en fundamento a la Norma Técnica de Suelos E050; Las cimentaciones superficiales no se deben apoyar sobre Rellenos no Controlados los cuales deben ser reemplazados en su

totalidad en todo el terreno por materiales seleccionados debidamente compactados, antes de iniciar cualquier tipo de obra en el terreno. Se Detalla en planos TP-01, TP-02, el mejoramiento de la mecánica de suelo hasta obtener una mayor capacidad portante que nos asegurara la estabilidad estructural del proyecto a edificar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-52-2023-MDU-LEY31728-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20434871914	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SIN BANDERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SIN BANDERA S.A.C.	Hora de envío :	22:24:38

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite de seleccion que se reduzca el MONTO FACTURADO ACUMULADO POR EL POSTOR de 1 una vez el valor referencia a 0.3, con la finalidad de que exista pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: b      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE, la observacion realizada por el postor, respecto al monto facturado acumulado por el postor en la EXPERIENCIA DEL POSTOR, el cual se modificara en las integradas, quedando de la siguiente manera: El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

"M = Monto facturado acumulado por el postor

M >= 0.6 veces el valor referencial:  
33 puntos

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 0.6 veces el valor referencial:  
23puntos

M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial:  
13 puntos"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-52-2023-MDU-LEY31728-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20559229343	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CONALVEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONALVEN S.A.C.	Hora de envío :	22:28:32

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la experiencia del postor en las especialidad se esta solicitando 1 una vez el valor referencia, siendo un limitante para la participacion de otros postores, por lo tanto se solicita que se disminuya a 0.5 con el fin de generar mayor cantidad de propuesta y dar cumplimiento con la obra

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** b      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley 30225 art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE, la observación realizada por el postor, respecto al monto facturado acumulado por el postor en la EXPERIENCIA DEL POSTOR, el cual se modificara en las integradas, quedando de la siguiente manera: El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

"M = Monto facturado acumulado por el postor

M >= 0.6 veces el valor referencial:  
33 puntos

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 0.6 veces el valor referencial:  
23puntos

M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial:  
13 puntos"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-52-2023-MDU-LEY31728-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20558575558	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

las bases administrativas estan solicitando una vez el valor referencia como monto facturado por el postor, sin embargo es un limitante ya que este monto es elevado y restringe de manera amplia la participacion, por lo tanto, se solicita que el monto facturado acumalo por el postor sea de 0.4

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: b      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones con el estado art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE, la observación realizada por el postor, respecto al monto facturado acumulado por el postor en la EXPERIENCIA DEL POSTOR, el cual se modificara en las integradas, quedando de la siguiente manera: El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

"M = Monto facturado acumulado por el postor

M >= 0.6 veces el valor referencial:  
33 puntos

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 0.6 veces el valor referencial:  
23puntos

M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial:  
13 puntos"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-52-2023-MDU-LEY31728-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20456055584	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ARLES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:41

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EL Monto facturado

acumulado por el postor SE ENCUENTRA CON UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL SUPERANDO LOS 4 MILLONES, SIENDO ASI UN MONTO DEMASIADO ALTO PARA LA LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE POSTORES, POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SE REDUZCA AL 0.4 PARA PODER PARTICIPAR DE FORMA LIBRE Y SE CUMPLA CON LO INDICANDO EN LA NORMATIVA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iv      **Literal:** B      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE, la observación realizada por el postor, respecto al monto facturado acumulado por el postor en la EXPERIENCIA DEL POSTOR, el cual se modificara en las integradas, quedando de la siguiente manera: El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

"M = Monto facturado acumulado por el postor

M >= 0.6 veces el valor referencial:  
33 puntos

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 0.6 veces el valor referencial:  
23puntos

M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial:  
13 puntos"